



## Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 008-2007-AMAG-CD

Lima, 21 de mayo de 2007



VISTOS:

La Convocatoria a Concurso Público de Méritos para el Décimo Curso de Formación de Aspirantes a Magistrados- Primer, Segundo y Tercer Nivel de la Magistratura, y el Acuerdo adoptado en Sesión del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura de fecha 10 de mayo pasado, y;

CONSIDERANDO:

Que la Academia de la Magistratura por mandato Constitucional, es un organismo de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y cuenta con autonomía administrativa, académica y económica; tiene por objeto la formación académica, actualización y perfeccionamiento de Jueces y Fiscales en todos sus niveles a nivel nacional, así como la formación de aspirantes a magistrados;

Que, de conformidad con el artículo 11° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, la admisión en los cursos de formación académica de los aspirantes a cargos del Poder Judicial o del Ministerio Público se efectúa mediante concurso público de méritos que comprende la evaluación de los antecedentes profesionales y académicos de los postulantes, así como los calificativos que obtienen en las pruebas de conocimiento que rinda ante la Academia;

Que, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo de fecha 26 de abril de 2007, se aprobó el Plan de Actividad y Cronograma para el desarrollo del Décimo Curso de Formación de Aspirantes a Magistrados, dirigido a los señores abogados aspirantes a la magistratura;

Que, mediante la sesión del visto, se dispuso que la Academia de la Magistratura, en cumplimiento de sus fines, cual es la formación académica a quienes pretenden incorporarse a la carrera judicial o fiscal, desarrolle y tenga a su cargo la ejecución del proceso de admisión para el Décimo Curso de Formación de Aspirantes, así como la implementación de las acciones en cuanto a la elaboración, impresión, reproducción, aplicación, supervisión, calificación automática, emisión de resultados y estadísticas del referido examen, a desarrollarse en forma simultánea en las ciudades de Lima, Arequipa, Ancash, Ayacucho, Ica y La Libertad;

Que, para tales efectos y con la finalidad de resguardar la integridad y transparencia del Proceso de Admisión convocado, el Pleno del Consejo Directivo, dispuso designar una Comisión de Supervisión del referido Proceso de Admisión, integrada por los Señores Consejeros de la Academia de la Magistratura;



## *Academia de la Magistratura*

Que, en tal sentido resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se formaliza la conformación de dicha Comisión de Supervisión;

En uso de sus atribuciones y facultad que le competen en virtud de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y su Estatuto, y, a lo acordado en sesión de Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura del visto;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Constituir la Comisión designada para el Proceso del Concurso Público de Méritos para el Décimo Curso de Formación de Aspirantes a Magistrados – Primer, Segundo y Tercer Nivel de la Magistratura, integrada por los Señores miembros del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- Dr. Efraín Anaya Cárdenas            - Presidente
- Dr. Pablo Sánchez Velarde        - Miembro
- Dr. Pablo Talavera Elguera        - Colaborador

Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web y cúmplase.



**GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS**  
Presidenta del Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura